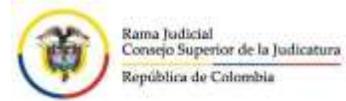


Proceso: RESTABLECIM. DERECHOS.- REVISIÓN.
Peticionario: DE OFICIO – ICBF.
Menor: H.L.C.CH.
5400013110002-2021-00184-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado y solicitado por la señora NIDIA PULIDO MARTINEZ, en su calidad de madrina de bautismo de la niña H.L.C.CH. y de su progenitora FERNANDA CHAURRA RIVERA en memorial arrimado al expediente el 1º de julio de 2021, se le aclara que, por ser tercera persona vinculada al asunto, no es procedente atenderle sus pedimentos, en consideración a que son los padres los primeros llamados a cumplir con las obligaciones frente a sus hijos, garantizar sus derechos, y por supuesto ejercer tanto la custodia como la patria potestad. En tal sentido fue fallada la investigación de Restablecimiento de Derechos seguida a favor de la niña antes mencionada.

En caso de la peticionaria considerar que sus fundamentos son serios y profundos para un cambio de medida a favor de la niña H.L.C.CH., bien puede promover la acción judicial correspondiente, pues como se advirtió en el fallo proferido, las medidas de custodia, visitas, alimentos, no hacen tránsito a cosa juzgada material, y en caso de cambiar las condiciones bajo las cuales fueron dispuestas, procede nuevo estudio y eventualmente ordenar unas nuevas, siempre y cuando se garantice el interés superior del niño, niña o adolescente.

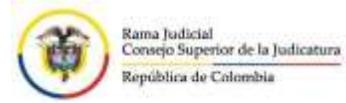
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: RESTABLECIM. DERECHOS.- REVISIÓN.
Peticionario: DE OFICIO – ICBF.
Menor: H.L.C.CH.
5400013110002-2021-00184-00



Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7485659e9625e9ff616712a6e68fce1c1bb95895bf2602eed1143a8fd8cc68

Documento generado en 09/07/2021 03:13:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**